



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 222-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, Informe Nº 071-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV, Informe Nº 1347-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe Nº 039-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC, Informe Nº 4048-2023-MDSA/GM/OGSLP, Informe Nº 138-2023-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe Nº 1090-2023-MDSA/GM/OGPP-OP e Informe Legal Nº 1094-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.1 Sobre Ampliaciones Presupuestales establece que solo podrán fundamentarse con las siguientes causales: a) Actividades Complementarias.- Son Aquellas que no fueron consideradas en la elaboración del Plan de trabajo o documento equivalente y son indispensables para el cumplimiento de los objetivos y de las metas previstas en el mismo, originalmente aprobado, esto en virtud a una mayor o nueva intervención del proyecto considerado. b) Variación y/o Mayor Costo. - Esta referido al cambio y/o variación de costos de pago de personal técnico, bienes y servicios que por incidencia relevante afectan el presupuesto de inversión. Debe señalarse que los mayores costos, tienen por objeto reconocer la ampliación presupuestal como consecuencia del incremento del plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 222-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Noviembre del 2023

Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 158,500.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe Nº 1347-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe Nº 071-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV de fecha 14 de noviembre del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza – Responsable de Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTAL Nº 01

De acuerdo a la DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO aprobado mediante decreto de Alcaldía Nº 022-2023-A/MDSA la ampliación presupuestal Nº 01 se justifica por las siguientes causales:

Actividades Complementarias: Durante la ejecución del Plan de Trabajo se han podido identificar actividades que no fueron considerados en el Plan originalmente aprobado y que resultan indispensables por la dimensión del proyecto, por lo tanto, por su incidencia importante es que dan lugar a la ampliación presupuestal Nº 01.

Entonces el presupuesto para actividades complementarias es de S/. 27,550.00 (veintisiete mil quinientos cincuenta con 00/100) soles.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						TOTAL	27,550.00
SERVICIO PROFESIONALES, TÉCNICO Y OTROS						Sub Total	27,550.00
Código	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	p.u. Plan Trabajo	a/s	variacion	PARCIAL
A)	ESTUDIOS BÁSICOS Y DE INGENIERÍA						27,550.00
001	Estudio Geológico - Geofísico por el Método de Refracción Sísmica (Con fines de cimentación)	Serv.	1.00		7,750.00	-7,750.00	7,750.00
002	Componente de Estructuras	Serv.	1.00		15,000.00	-15,000.00	15,000.00
003	Componente de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas	Serv.	1.00		4,300.00	-4,300.00	4,300.00
004	Elaboración de Cartel de Identificación	Serv.	1.00		500.00	-500.00	500.00

Variación y/o Mayor Costo: Está referido al cambio y/o variación de costos de pago de personal técnico, bienes y servicios que por incidencia relevante afectan el presupuesto de inversión. Debe señalarse que los mayores costos, tienen por objeto reconocer la ampliación presupuestal como consecuencia del incremento del plazo de ejecución para la elaboración de expediente técnico. Bajo este contexto, para la ampliación presupuestal Nº 01, se consideran aquellos bienes y servicios que en el proceso de estudio de mercado realizado por la oficina de abastecimiento los costos han superado el costo contemplado en el Plan de Trabajo aprobado, por lo tanto, los bienes y servicios que tuvieron mayor costo se detallan a continuación:

VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD						Sub Total	300.00
Código	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	p.u. Plan Trabajo	O/C	variacion	PARCIAL
001	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Und.	GBL	4,100.00	4,400.00	-300.00	300.00

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						TOTAL	35,000.00
SERVICIO PROFESIONALES, TÉCNICO Y OTROS						Sub Total	35,000.00
Código	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	p.u. Plan Trabajo	a/s	variacion	PARCIAL
A)	ESTUDIOS BÁSICOS Y DE INGENIERÍA						35,000.00
001	Estudio Topográfico e Informe Topográfico	Serv.	1.00	4,000.00	6,000.00	2,000.00	2,000.00
002	Estudio de Geotecnia y Mecánica de Suelos	Serv.	1.00	6,000.00	39,000.00	33,000.00	33,000.00

Bajo este mismo contexto, como consecuencia del incremento del plazo de ejecución del Plan de trabajo por la ampliación de plazo Nº 01, se genera mayor gasto de recursos humanos para la elaboración y evaluación de expediente de la siguiente forma:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 222-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Noviembre del 2023

PERSONAL CON CONTRATO						TOTAL	10,560.00
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO						Sub Total	9,000.00
Codigo	DESCRIPCION	Unidad	Personas	% Part.	Tiempo	Sueldo Mensual	PARCIAL
001	Asistente tecnico (Cadista)	mes	1.00	100%	3.00	3,000.00	9,000.00
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (VACIONES TRUNCAS)						Sub Total	750.00
Codigo	DESCRIPCION	Unidad	Personas	% Part.	Tiempo	Costo Mensual	PARCIAL
001	Asistente tecnico (Cadista)	mes	1.00	100.00%	3.00	250.00	750.00
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (ES SALUD)						Sub Total	810.00
Codigo	DESCRIPCION	Unidad	Personas	% Part.		Sueldo Mensual	PARCIAL
001	Asistente tecnico (Cadista)	mes	1.00	9%		9,000.00	810.00

Del mismo modo los mayores gastos para la evaluación, los cuales no superan el treinta por ciento (30%) del costo de elaboración del expediente técnico según indica la directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos es de la siguiente forma:

PERSONAL CON CONTRATO						TOTAL	10,367.50
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO						Sub Total	8,250.00
Codigo	DESCRIPCION	Unidad	Personas	% Part.	Tiempo	Sueldo Mensual	PARCIAL
001	Inspector	mes	1.00	50%	3.00	5,500.00	8,250.00
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (VACIONES TRUNCAS)						Sub Total	1,375.00
Codigo	DESCRIPCION	Unidad	Personas	% Part.	Tiempo	Costo Mensual	PARCIAL
001	Inspector	mes	1.00	100.00%	3.00	458.33	1,375.00
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (ES SALUD)						Sub Total	742.50
Codigo	DESCRIPCION	Unidad	Personas	% Part.		Sueldo Mensual	PARCIAL
001	Inspector	mes	1.00	9%		8,250.00	742.50

Finalmente, el presupuesto por variación y/o mayor costo es de S/. 56,227.50 (cincuenta y seis Mil Doscientos Veintisiete con 50/100) soles.

Que, con Informe Nº 4872-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 14 de noviembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe Nº 4048-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 22 de noviembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe Nº 039-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por la Ing. Sonia G. Ramos Colana - Evaluador de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Dado las causales del presente documento se da Opinión Favorable a la presente Ampliación Presupuestal Nº 01 por S/. 83,777.50 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles). El presupuesto para el Plan de Trabajo del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; meta 104, sería el monto inicial aprobado incrementado por la presente ampliación presupuestal Nº 01 la cual tendría un presupuesto final de S/. 242,277.50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles).

AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01			
RUBROS	PLAN DE TRABAJO APROBADO (a)	AMPLIACION PRESUPUESTAL SOLICITADA (b)	PRESUPUESTO FINAL DE PLAN DE TRABAJO (a+b)
Gastos de Elaboración	S/. 143,000.00	S/. 73,410.00	S/. 216,410.00
Gastos de Evaluación	S/. 15,500.00	S/. 10,367.50	S/. 25,867.50
TOTAL	S/. 158,500.00	S/. 83,777.50	S/. 242,277.50



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 222-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Noviembre del 2023

Que, con Informe Nº 138-2023-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 24 de noviembre del 2023, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez (e) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDSA, concluye lo siguiente: La ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo cuenta con la aprobación y Opinión Favorable de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por un monto de S/. 242,277.50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles), con un plazo de 295 días calendarios. El proyecto comprende 06 componentes: Componente Nº 01: Obras Provisionales y Trabajos Preliminares; Componente Nº 02: Estructura; Componente Nº 03: Arquitectura; Componente Nº 04: Instalaciones Sanitarias; Componente Nº 05: Instalaciones Eléctricas; Componente Nº 06: Equipamiento. Actualmente la Municipalidad Distrital de San Antonio no se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por tal motivo, se considera que el área de supervisión de evaluó al expediente técnico según las directivas internas aprobadas con Decreto de Alcaldía Nº 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio". La estructura presentada para la ampliación presupuestal, guarda relación con la Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio".

Que, con Informe Nº 2090-2023-MDSA/GM/OGPP-OP de fecha 27 de noviembre del 2023, la CPC. Luz América Vilca Ayala (e) Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente: De acuerdo con lo manifestado en los actuados adjunto a la referencia a) y respecto a presupuesto público, este despacho recomienda aprobar el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/. 83,777.50 Soles (Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal Nº 1094-2023-MDSA/GM/OGA.J de fecha 28 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Ampliación Presupuestal Nº 01, por S/. 83,777.50 Soles (Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 soles) del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme a la Directiva "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio". Aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023. Con los siguientes datos generales:

Modificaciones Presupuestales

- Presupuesto Inicial Aprobado : S/. 158,500.00
- Modificación Presupuestal Nº 01 : S/. 83,777.50

Presupuesto Modificado : S/. 242,277.50

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 - JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 222-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Noviembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por S/. 83,777.50 Soles (Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 soles), Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, dos (02) files A4 a cincuenta (51) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01, es de S/. 83,777.50 Soles

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01			
RUBROS	PLAN DE TRABAJO APROBADO (a)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA (b)	PRESUPUESTO FINAL DE PLAN DE TRABAJO (a+b)
Gastos de Elaboración	S/. 143,000.00	S/. 73,410.00	S/. 216,410.00
Gastos de Evaluación	S/. 15,500.00	S/. 10,367.50	S/. 25,867.50
TOTAL	S/. 158,500.00	S/. 83,777.50	S/. 242,277.50

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO

El monto del presupuesto total del Plan de Trabajo es de S/. 242,277.50 Soles, según el siguiente detalle:

Presupuesto Inicial (A) : S/. 158,500.00 Soles. según R.G.D.T.I. Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA del 09.02.2023

Presupuesto Modificado Nº 01 (B) : S/. 83,777.50 Soles.

Presupuesto total (A+B) : S/. 242,277.50 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la Ampliación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JNCC/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA